



**MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Marion Simonet Godoy Quiroz.**

22 ABR 2021

ALGARROBO,

DECRETO N° P

1160 ..



**VISTOS:**

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
6. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
7. Decreto Alcaldicio 146 de fecha 18.01.2021, Establece orden de subrogancias Municipalidad de Algarrobo (Alcaldía).
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria 302/2021.
9. Contrato suscrito con fecha 19 de abril 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Marion Simonet Godoy Quiroz.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 21 de la Ley 18695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación, entre otros aspectos la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
2. Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.883 señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.
3. Que, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 14.04.2021 el Honorable Concejo Municipal, aprobó el Acuerdo N° 73, contratación de un profesional a honorarios modalidad suma alzada para la ejecución del proyecto FNDR denominado Reposición Primera Compañía de Bomberos.
4. Memorándum N° 58 de fecha 15 de abril 2021, enviado por el Secretario Comunal de Planificación y Coordinación Sr. Víctor Muñoz Duran, al departamento de recursos humanos.

**DECRETO:**

- I. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Marion Simonet Godoy Quiroz**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, Chilena, nacido \_\_\_\_\_, de profesión Ingeniero Constructor, con domicilio en Camino \_\_\_\_\_ para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **16 de abril 2021 hasta el 06 de agosto 2021**, por el suma bruta mensual de \$ **1.700.000.-** (un millón setecientos mil pesos), impuesto incluido, previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por **Secplac.**

- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de presupuestaria **215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada"**, del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE** en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

MCGB/PFMM/PMM/DSCHS/VMD/pyu.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)



**MARÍA C. GUTIÉRREZ BERRÍOS**  
**ALCALDESA (S)**



22 ABR 2021

1160



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	P-1160 23 ABR 2021
FECHA SALIDA:	26 ABR 2021
OBSERVACIÓN N°	.....